



SP25-00495

**MEMORIA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA SU SOPORTE, MANTENIMIENTO Y POSIBLES ADAPTACIONES, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).**

## **1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN Y OBJETO DE LA MISMA**

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (en adelante, “Madrid Destino”) tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

Para el desarrollo de la actividad anteriormente expuesta Madrid Destino se distribuye en múltiples centros de trabajo, siendo fundamentalmente éstos los siguientes: Oficinas Señores de Luzón, Teatro Circo Price, Teatro Español, Fernán Gómez. Centro Cultural de la Villa, Medialab, Matadero Madrid (Cineteca, Intermediae, Coordinación Matadero, Naves del Matadero), CC Centro Cultural, Conde duque (Centro cultural y Oficinas Servicios Centrales Madrid Destino), Caja Mágica, Casa de la Panadería, Recintos FERIALES Casa de Campo (Pabellón Multiusos I, Pabellón Multiusos II, Pabellón de Cristal, Teatro Auditorio, Pabellón XII, Edificios Industriales I y II y edificios asignados sin uso), Faro de Moncloa, Daoiz y Velarde, Quinta de los Molinos y Puntos de información turística (quioscos). Así mismo, cuenta para el desarrollo de la actividad con 650 trabajadores en plantilla aproximadamente. El personal de Madrid Destino está dividido en personal de alta dirección, personal laboral y régimen de artistas, repartidos entre los distintos centros de trabajo.

Madrid Destino dispone de un Convenio propio “Convenio Colectivo de la empresa Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio S.A. (código 28102452012019), además de diversos acuerdos internos entre empresa y representantes de los trabajadores relativos a retribuciones de los trabajadores.

La Dirección de Gestión y Recursos Humanos está centralizada en la Sede Central Madrid Destino, sita en la Calle Conde Duque, 9-11 (Oficinas Patio Sur), dando servicio desde esta instalación a todos los trabajadores y centros de la empresa.

El **objeto del presente procedimiento** es la adquisición de un software de gestión de nóminas, así como la contratación del servicio para su soporte, mantenimiento y posibles adaptaciones, para atender las demandas que surgen en el departamento de Administración de Personal (Dirección de Recursos Humanos) de la empresa.



Dado que Madrid Destino no cuenta con medios propios para la prestación del servicio objeto de contratación, es necesario promover su contratación externa.

Madrid Destino viene contratando el servicio/suministro del software de nóminas y cuya licitación se realiza cada 4 o 5 años dependiendo del tipo de contrato.

En el año 2024 coincidiendo con la última licitación, se cambió de proveedor.

Las consecuencias de este cambio de software de nóminas han sido muy negativas para Madrid Destino.

Por un lado, se ha perdido información de la base de datos de todos los trabajadores que han estado de alta en Madrid Destino y de las anteriores empresas antes de la fusión. La complejidad de hacer una migración que contiene tanto datos históricos como retributivos ha hecho que sea difícil salvar toda la información.

Este dato es importante, teniendo en cuenta que el software de nóminas se considera la base de datos universal de Madrid Destino y de la que se extraen datos tan importantes como Cuentas Anuales, reportes a Sector Público, cálculos de atrasos por sentencias, resúmenes contables, etc.

Por otro lado, estamos teniendo muchas dificultades en el día a día, con errores tan sencillos como emisión de seguros sociales, cálculos de finiquitos, extracción de datos contables, entre otros.

A todo ello, se suma a que en múltiples ocasiones se han gestionados trámites oficiales fuera de plazo, debido a las incidencias que ocasiona el programa y no mantener los datos anteriores.

Todas estas incidencias generadas, entre otros, por la complejidad de migrar información con datos históricos, hace, como se ha podido comprobar, que muchos datos se pierdan, dificultando la gestión diaria y las posibles gestiones futuras que que la información del trabajador falte para hacer cualquier cálculo (ej: atrasos, salarios tramitación, etc.).

No hay que olvidar la importancia de este servicio estratégico del que dependerá, entre otros, el pago correcto y a tiempo de los empleados, lo cual fomenta la confianza y la motivación, además de garantizar el cumplimiento legal y fiscal, evitando sanciones y problemas con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social.

Por todo ello, se propone contratar este servicio mediante la compra de la licencia que dé derecho a uso del producto de por vida y que no tenga que variar en función del adjudicatario de este software cada 4-5 años, dada la relevancia de los datos que se manejan en el mismo.

## **2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**

Teniendo en cuenta el valor estimado del procedimiento y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación del servicio, es la tramitación de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, al amparo de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, "LCSP") en relación con los artículos 159.1 y 21.1 b) del citado texto legal, al ser igual o superior a 215.000,00€ (IVA no incluido).



### 3. TIPO DE CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LCSP, contrato mixto “Se entenderá por contrato mixto aquel que contenga prestaciones correspondientes a otro u otros de distinta clase. Únicamente podrán celebrarse contratos mixtos en las condiciones establecidas en el artículo 34.2 de la presente Ley. El régimen jurídico de la preparación y adjudicación de los contratos mixtos se determinará de conformidad con lo establecido en este artículo; y el de sus efectos, cumplimiento y extinción se determinará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 122.2.

En la presente contratación, el tipo de contrato debe considerarse como contrato mixto, de conformidad con los siguientes fundamentos:

Una parte del objeto de la contratación se refiere a la adquisición de una licencia y otra a la prestación de servicios de consultaría.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.

En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

### 4. CODIFICACIÓN DEL CONTRATO

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

- 48600000-Paquetes de software de bases de datos y de funcionamiento
- 50324100-3: Servicios de mantenimiento de sistemas.
- 72000000-5: Servicios TI: consultoría, desarrollo de software, internet y apoyo
- 72200000-7: Servicios de programación de software y de consultoría.
- 72224100-Servicios de planificación de la implementación de sistemas
- 72260000-Servicios relacionados con el «software».
- 72262000-Servicios de desarrollo de «software».
- 72227000-Servicios de consultoría en integración de «software».,
- 72263000-Servicios de implementación de «software».,
- 72267000-4: Servicios de mantenimiento y reparación software
- 72267100-Mantenimiento de «software» de tecnología de la información
- 72400000-Servicios de Internet
- 72416000-9: Proveedores de servicios de aplicaciones



- 72500000-0: Servicios informáticos.
- 72514200-3 Servicios de gestión de instalaciones para el desarrollo de sistemas informáticos
- 72600000-Servicios de apoyo informático y de consultoría.

## **5. DURACIÓN DEL CONTRATO**

El objeto de contratación será la adquisición del software en pago único tendrá efectos en el momento de la firma del contrato y el servicio de mantenimiento y actualización del mismo se llevará a cabo durante 5 años.

La fecha concreta de inicio del servicio dependerá de los plazos de gestión de un procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, como es el presente.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización y concluirá en la fecha prevista de finalización del mismo y/o de sus posibles prórrogas.

En consecuencia, el periodo total de ejecución del servicio no podrá ser superior a cinco (5) años.

Sin perjuicio de lo anterior y de conformidad con el artículo 29.4 LCSP, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista, como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación, producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses, respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

## **6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

### **6.1 ANÁLISIS PREVIO**

Previo al cotejo de precios de las distintas soluciones identificadas, Madrid Destino realizó un sondeo de mercado enviando un formulario con cuestiones técnicas y funcionales a 4 empresas que encajan como soluciones a las necesidades de Madrid Destino y son ampliamente reconocidas en el sector.

El objetivo era establecer un marco común de especificaciones técnicas con la finalidad de obtener el mejor balance entre las necesidades de Madrid Destino y la concurrencia al procedimiento.

El conjunto de preguntas planteadas en este estudio previo se puede consultar aquí:

<https://form.jotform.com/251764808112052>

El resultado de la encuesta puede consultarse aquí:

<https://eu.jotform.com/report/25184191832205304>

Las principales conclusiones son las siguientes:

Existen dos modelos de licenciamiento:

- **Modo compra de licencia.** Este modelo es de pago único en el que se adquiere el derecho a uso del producto de por vida. Para tener derecho a las nuevas versiones de la solución se paga un mantenimiento anual que, habitualmente supone un 20% del coste de la compra de la licencia.
- **Modo pago por uso.** En este caso, se paga una cuota mensual según el uso que se haga de la solución, habitualmente asociada a parámetros como, por ejemplo, el número de usuarios. Cuantos más usuarios activos más se paga. Las cuotas varían dependiendo del aumento o disminución de estos parámetros.

Este precio, habitualmente, incluye los gastos relativos a nuevas versiones del aplicativo, alojamiento de la solución y mantenimiento técnico.

- En cualquier caso, la única diferencia es el modo de licenciamiento y la forma de pago, es decir, no afecta en ningún caso a las prestaciones y funcionalidades de las plataformas que son similares en todos los casos. Es decir, estamos ante una cuestión puramente administrativa que no afecta ni a las prestaciones ni al servicio.
- Los alojamientos, en general, pueden ser on premise o en nube. En los casos de pago por uso, el modelo es en la nube. Estos servicios son en modo privado a través de prestadores de servicios de alojamiento conocidos como Amazon Web Services o Azure.
- Todas las soluciones son en Web, aunque alguno de los proveedores sigue planteando un modelo cliente/servidor.

Tras análisis de la Dirección de Desarrollo tecnológico, concluye que, en general, todas las plataformas cumplen con las necesidades establecidas por Madrid Destino, por lo que se puede determinar que las especificaciones técnicas son comunes y sirven para una licitación en igualdad de condiciones, desde un punto de vista técnico.

El siguiente paso fue realizar un cotejo de precios enviando una plantilla de estimación para establecer los parámetros económicos del expediente.

Los aspectos de partida han sido los siguientes:

- La duración se plantea a 5 años. La adquisición se realiza en el momento que se formalice el contrato y empezará la parametrización y puesta en marcha en los primeros 2 meses para pasar a la operación de la plataforma en el siguiente período, incluyendo mantenimiento y soporte.
- El presupuesto del contrato actual (referencia de contrato SP23-00078). Proyectado a 5 años resulta una cantidad de 253.485,00 € IVA no incluido.
- Se envía a todos los participantes un cuestionario de cumplimiento funcional.
- Se envía un cuadro presupuestario común a todas las empresas. La estructura de costes enviada incluye:
  - Costes asociados al producto. Bien en modo pago por uso, bien en modo suministro, incluyendo actualizaciones y nuevas versiones.
  - Alojamiento de la plataforma. Planteado en modo nube.
  - Soporte y mantenimiento para los 5 años.
  - Bolsa de horas, estimada en unas 50-100 horas anuales.

- Se ha enviado la consulta a 4 empresas, una de ellas no ha respondido, por tanto, se ha tenido en cuenta a tres de ellas.
- A fin de preservar la privacidad de las propuestas, solicitada por los participantes se ofrecen los nombres de los mismos, pero para la descripción de los resultados obtenidos se han anonimizado utilizando genéricos del tipo “empresa 1”, “empresa 2”, etc.

A continuación, se incluye tabla, realizada con el resumen de las propuestas recibidas:

	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3
Costes de implantación (migración, consultoría y puesta en marcha)	114.000,00 €	58.500 €	73.750,00 €
Coste licencia	0,00 €	0.00 €	15.000,00 €
Cuota de uso (Alojamiento, soporte, mantenimiento 5 años)	181.508,00 €	274.260 €	162.900,00 €
Bolsa de horas (5 años)	23.437,50 €	18.000 €	15.000,00 €
Soporte SAU	Incluido el alojamiento	Incluido el alojamiento	Incluido
<b>Total Contrato (a 5 años)</b>	<b>318.945,50 €</b>	<b>350.760,00 €</b>	<b>266.650,00 €</b>

El resumen que obtenemos de los datos proporcionados es el siguiente:

- En las ofertas 1 y 2 aparecen coste de licencia a 0 € porque el uso de la herramienta se incluye en el apartado de Cuota de alojamiento, en la que se incluye además, el alojamiento, soporte y mantenimiento.
- La oferta 3 es la más ventajosa con diferencia y el motivo es el modo de licenciamiento, ya que es la única basada en la compra de licencia. Las otras tres ofertas están basadas en un modelo de pago por uso.

## 6.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Con el ánimo de homogeneizar las ofertas recibidas y sacar una oferta ajustada a los precios de la consulta al mercado se han realizado las siguientes conclusiones:

El coste del alojamiento incluye alojamiento, el soporte y el mantenimiento y lo denominaremos “coste de uso” en adelante. En las ofertas donde no se incluye de forma expresa el coste de licencia se incluye en este apartado el uso.

Dado que sólo tenemos un valor de precio de adquisición, se asimilará ese valor para el resto empresas y se descontará en el concepto coste de alojamiento (en adelante “coste de uso”) el valor de coste de licencia presentado por la empresa 3.

Para el cálculo del PBL se ha hecho una media de las ofertas recibidas con los datos obtenidos en base a las valoraciones anteriores, quedando como sigue:

	Empresa 1	Empresa 2	Empresa 3	Medias
Costes de implantación: migración, consultoría y puesta en marcha (Pago a fin implantación)	114.000,00 €	58.500 €	73.750,00 €	82.083,33 €
Coste licencia (pago único)	15.000,00 €	15000	15.000,00 €	15.000,00 €
Cuota de uso: Alojamiento, soporte, mantenimiento 5 años (Pago mensual)	166.508,00 €	259.260 €	162.900,00 €	196.222,67 €
Bolsa de horas 5 años (Pago mensual)	23.437,50 €	18.000 €	15.000,00 €	18.812,50 €
<b>Total Contrato (a 5 años)</b>	<b>318.945,50 €</b>	<b>350.760,00 €</b>	<b>266.650,00 €</b>	<b>312.118,50 €</b>

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (5 años)

CONCEPTO	VALOR
Costes de implantación (migración, consultoría, puesta en marcha y formación) (Pago único a fin implantación)	82.083,33 €
Coste licencia (pago único)	15.000,00 €
Cuota de uso: Alojamiento, soporte, mantenimiento 5 años (Pago mensual)	196.222,67 €
Bolsa de horas 5 años (Pago mensual)	18.812,50 €
<b>PRECIO BASE DE LICITACION</b>	<b>312.118,50 €</b>
MODIFICACIÓN PREVISTA 20%	62.423,70 €
<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>374.542,20 €</b>

De los valores anteriores se considera:

- Inversión: los valores correspondientes a costes de implantación y coste licencia ambos pagos únicos.
- Gasto: los valores correspondientes a cuota de uso y bolsa de horas que corresponderá a pagos mensuales.



#### MODIFICACIONES PREVISTAS EN PLIEGOS:

- Servicios adicionales no previstos en el objeto inicial del contrato, como por ejemplo, la exigencia por parte del Ayuntamiento de Madrid de integrar la plataforma objeto del presente contrato con sistemas propios del mismo Ayuntamiento de Madrid y que puedan ser necesarios para realizar el trabajo actual que desempeña el departamento de administración.
- Aumento en los requisitos de ciberseguridad o de protección de datos personales que no se preveían en el pliego, obligando a implementar nuevas medidas de seguridad en el software.
- Superación de número de trabajadores establecidos en el contrato inicial.

Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 312.118,50 €, más el IVA que resulte de aplicación.

IVA aplicable: 65.544,89 € Tipo: 21%

Importe total presupuesto base de licitación (IVA incluido): 377.663,39 €

Tipo de presupuesto: máximo estimado.

#### 7. PRECIO DEL CONTRATO

El precio del contrato será el correspondiente al presupuesto base de licitación que se indica en la presente memoria.

#### 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Tanto los criterios de solvencia económica y financiera como los criterios de solvencia técnica que se recogen en el apartado 11 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han establecido de conformidad con lo establecido en los artículos 86 y siguientes de la LCSP, teniendo en cuenta en todo caso las características del objeto del presente contrato de suministros.

Asimismo, las magnitudes, parámetros y umbrales de valores que van a determinar la admisión o exclusión de los licitadores o candidatos se han fijado de forma proporcional al objeto contractual de conformidad con lo establecido en el artículo 74.2 de la LCSP, de manera que, en ningún caso, representen un obstáculo a la participación de las pequeñas y medianas empresas.

#### 9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 145.1 LCSP, en el presente procedimiento de contratación se atiende, tanto a criterios no valorables como valorables en cifras o porcentajes (pluralidad de criterios), en base a la mejor relación calidad-precio.

Los criterios de adjudicación son, en concreto, los establecidos en Anexo I al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, estando todos ellos directamente vinculados con el objeto de la contratación.



## 11. JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

De conformidad con lo previsto en el artículo 114 LCSP en relación con los artículos 106 a 109 de la citada ley, el régimen de garantías establecido para la presente licitación se recoge en los Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tanto la forma para su constitución como el régimen para su devolución o cancelación han sido establecidos por el órgano de contratación del Madrid Destino atendidas las circunstancias y características del contrato, y con estricta sujeción a los límites que se establecen en el art. 107 LCSP.

## 12. RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 13. CONCLUSIÓN

Por todo lo anterior, de conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, se solicita la aprobación del gasto a los efectos de poder convocar el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE UN SOFTWARE DE GESTIÓN DE NÓMINAS, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO PARA SU SOPORTE, MANTENIMIENTO Y POSIBLES ADAPTACIONES, PARA LA SOCIEDAD MERCANTIL MUNICIPAL MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO, S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA).**

por el importe estimado de gasto y con la necesidad de garantizar debidamente la concurrencia, de manera que se garantice para Madrid Destino la obtención de la mejor oferta, en relación calidad-precio, sobre la base de criterios económicos, mediante la aplicación de fórmulas, dejando constancia de todo ello en el presente expediente.

En Madrid, a 21 de octubre de 2025

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 21 de octubre de 2025 a las 10:01horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Isabel Ucelay Delgado  
Directora de Organización y RR.HH.

Mónica Checa Barrera  
Responsable Administración de Personal